

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-43139, de propiedad del señor Neil Enrique Bolaño Campo.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre al señor Alcalde de San Alberto Cesar, fijando como honorarios del secuestre la suma de \$120.000 M/Cte.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

Realizar por secretaria la liquidación de costas ordenadas en proveído del 23 de enero de 2019, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$400.000, oo, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez